

# **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ASILO BIEN PUBLICO CALIXTO MERO**

## **(ASILADAS)**

1.- El Asilo bajo la dirección y mantenimiento de la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, está establecido –gracias a la generosidad del filántropo don Calixto Romero- para dar habitación y proporcionar ciertos comestibles, a señoras y señoritas, de escasos recursos económicos, que puedan valerse por sí solas, de muy buenos antecedentes personales y de conducta moral irreprochable.

2.- El inspector del Asilo será el representante de la H. Junta de Beneficencia con autoridad y responsabilidad para la buena marcha del servicio asistencial que ofrece la Junta por medio de este Asilo.

3.- La H. Junta de Beneficencia determinará la o las personas encargadas de vigilar el buen funcionamiento del Asilo y las asiladas deberán someterse en todo lo tocante a la disciplina y orden de la casa, a las disposiciones que con sentido práctico impartan quienes, por cuenta y por autoridades conferida por la Junta, tengan a su cargo la vigilancia del establecimiento.

4.- El Inspector del Asilo, directamente o a través de la Administración de la casa, dictará las normas relacionadas con las visitas, horas extraordinarias de entrada y salida de las asiladas y, en general, las disposiciones necesarias para que la actividad del Asilo y de las asiladas se desarrolle de una manera confortable y cordial, resguardando la moralidad y buenas costumbres que deben primar en el Establecimiento.

5.- Las aspirantes a asiladas deberán presentar su solicitud al señor Director de la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, en la que indicarán con claridad: nombres y apellidos completos, edad y dirección domiciliar propia y nombre y dirección del o los parientes o personas allegadas a quienes se puedan llamar por cualquier emergencia o notificar cualquier novedad relacionada con la asilada. A la solicitud se deberá incorporar la recomendación de dos personas idóneas como presentadoras. Una vez aprobada la solicitud, la interesada deberá celebrar un convenio con la Junta, sometiéndose de manera expresa a las reglas contenidas en el presente Reglamento, a las reformas que la Junta introdujere al mismo y a las normas que gobiernan a la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

6.- Las asiladas no podrán ser menores de cuarenta (40) años ni mayores de (80). Sin embargo, es requisito indispensable que, de manera regular, gocen de buena salud física y mental pues, caso contrario, deberán contar con una persona que las atienda en forma permanente o pasar a una Casa Asistencial que preste atención a su salud, de acuerdo a su dolencia, En caso de que una asilada padezca problemas mentales que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad de las asiladas, necesariamente deberá trasladarse a una Casa Asistencia que le brinde atención y cuidado a sus padecimientos.

La calificación o apreciación de buena salud física y/o mental, así como la circunstancia de que la dolencia mental de una asilada afecte o pueda afectar la tranquilidad o seguridad de las demás, corresponde, de manera exclusiva e

inapelable, a la Junta de Beneficencia de Guayaquil la que, en estos casos, se asesorará con los profesionales necesarios y capacitados para el efecto.

7.- El Inspector del Asilo asignará, de acuerdo a su solo criterio, en base a los méritos de las peticionarias y a las disponibilidades, las habitaciones a ser ocupadas por las aspirantes o asiladas. Las aspirantes o asiladas, previamente y en cualquier momento, se someterán a la investigación de los trabajadores del servicio social de la Junta, exclusivamente para determinar si las solicitantes o asiladas pueden contribuir mensualmente con una ayuda a la Junta para los gastos de sostenimiento del Asilo. La tarifa mensual será fijada semestral o anualmente por el Comité Ejecutivo de la Institución, previo Informe del señor Inspector del establecimiento. Cumplidos estos requisitos, el Inspector ordenará por escrito la asignación de la habitación que le corresponda a la aspirante. Tales órdenes deberán ser conservadas en el archivo del establecimiento.

8.- Las asiladas recibirán de la Junta, desayuno y dos comidas al día, debiendo recibirlas en la forma y horas que se fijen para el efecto.

9. Las asiladas, con aprobación del Inspector, podrán hacerse acompañar en sus respectivas habitaciones hasta de una persona del sexo femenino, sin que la Junta, por esto, deba proporcionar alimentación a dichas acompañantes. En caso de invalidez de las asiladas será condición indispensable para su permanencia en el Asilo el que, por su cuenta, se procuren acompañante a fin de ser atendidas en sus necesidades. La Junta podrá otorgar alimentación a las acompañantes, previo el pago de la tarifa que fije para el efecto.

10.- Las asiladas que desearan podrán salir libremente del Asilo entre las 7 a.m. y las 8 p.m. fuera de dicho horario, lo harán únicamente con el permiso de la persona que tenga a su cargo el establecimiento, de acuerdo con las instrucciones y órdenes del Inspector. Si el permiso y si la ausencia fuese mayor de un mes, sólo la podrá autorizar el Inspector por razones especiales.

11.- Las luces principales de las habitaciones se apagarán a las 9:30 p.m. Las asiladas podrán instalar lámparas pequeñas con luces para lectura y líneas telefónicas propias en sus habitaciones, quedando terminantemente prohibido el uso de luces que molesten a las demás asiladas, y el uso, a un volumen que impida la tranquilidad y reposo de las asiladas vecinas de radios, televisores, o artefactos que generen ruido.

12.- Las asiladas no podrán cocinar dentro de sus habitaciones. Podrán hacerlo en el lugar, permanentemente abierto, en el que habrá dos cocinetas para su uso exclusivo.

13.- Las asiladas podrán hacer uso del surtidor de agua fría y caliente en el lugar en que se encuentren en cada piso, conforme lo requieran.

14.- Las asiladas perderán su derechos de tales por las siguientes causas:

- a) Indisciplina y desorden graves, a juicio del Inspector;
- b) Ausencia sin permiso por más de 30 días;
- c) Si se llegase a comprobar que poseen recursos económicos suficientes para vivir confortablemente fuera del Asilo;
- d) Si, a juicio exclusivo de la Junta, se enferman o quedan inválidas y no tienen ni obtienen acompañante que las atienda en sus necesidades. En este caso, el Inspector cuidará de que la asilada sea trasladada a

cualquier otro establecimiento que pueda darle a la enferma o inválida el tratamiento adecuado para su situación.

- e) Si la asilada sufre de una afección mental y, a juicio exclusivo de las Autoridades asiladas. En este caso, la Asilada deberá ser trasladada, para su tratamiento, a una Casa de Salud especializada.

15.- El establecimiento llevará un registro con los nombres de las asiladas en cada habitación numerada, así como los nombres de sus respectivos familiares o allegados, con direcciones, a quienes la Junta pueda dirigirse en caso de emergencia.

16.- En forma general, y salvo modificaciones impartidas por el Inspector del Asilo, las horas de visita a las asiladas son de 7 a.m. a 6 p.m. en la recepción de la planta baja del Asilo. Los Jueves, Sábados y Domingos del 14H00 a 20H00, podrán recibir visitas en sus habitaciones a personas del sexo femenino y a varones con permiso de quien tenga a su cargo la supervigilancia del establecimiento o del Inspector. En caso de enfermedad o emergencia se harán visitarlas en cualquier momento en caso de enfermedad de la asilada.

17.- El aseo y el buen mantenimiento de las habitaciones es responsabilidad de las Asiladas, así como del mobiliario de su propiedad.

18.- Cualquier observación respecto a la marcha y reparación de los servicios asistenciales así como a toda observación sobre la conducta del personal de empleados del establecimiento, deberá ser comunicada oportunamente por las asiladas a la Dirección del establecimiento, para su debida atención.

**Reglamento aprobado en Junta General del 29 de Julio del 2004**

# SOLICITUD DE INGRESO AL ASILO BIEN PUBLICO

Guayaquil,

**Señor  
Director de la Junta de Beneficencia de Guayaquil  
Ciudad.-**

Señor Director:

Yo,

---

solicito la oportunidad de ingresar al Asilo Bien Público, que regenta esa Institución. Me comprometo a cumplir con el reglamento establecido y las condiciones para mi estadía en ese Asilo.

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Partida de Nacimiento
2. Copia de Cédula de Identidad.
3. Carnet de Jubilación o certificado de empleo
4. Exámenes de Sangre, orina y heces
5. Radiografía Pulmonar
6. Examen de SIDA
7. Valoración Psiquiátrica y Psicológica
8. Dos Certificados de referencias otorgadas por personas de reconocida honorabilidad y solvencia.
9. Compromiso de familiar responsable de mi permanencia en este Asilo y de los gastos si correspondiera.

Por su favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos y me suscribo de ustedes,

Atentamente,

---

**CI-**

Domicilio:  
Teléfono:



H. JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL  
**ASILO BIEN PUBLICO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

DATOS PERSONALES DE  
LA ASILADA

--

FECHA DE ELABORACIÓN:	HABITACIÓN	PISO
-----------------------	------------	------

**LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA Y LEGIBLE**

<b>DATOS GENERALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:			N° CEDULA:
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
N° AFILIACIÓN I.E.S.S.:	DOMICILIO ACTUAL		PROV./CIUDAD/CANTÓN:
TELEF. DOMIC.	TELF.OFIC./ EXT.:		TELF. CELULAR:
ESTADO CIVIL:	FECHA DE INGRESO:	FECHA DE EGRESO:	CAUSAS DEL EGRESO:

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ASILADA**

**CARACTERISTICAS PERSONALES**

PESO: (KG.)	ESTATURA:	COLOR DE PELO:	COLOR DE OJOS:
TEZ:	TIPO DE SANGRE:	SEÑAS PARTICULARES:	

**ESTUDIOS REALIZADOS**

NIVEL	NOMBRE DE INSTITUCION / PLANTEL	CIUDAD	DURACIÓN	TITULO OBTENIDO:
PRIMARIA				
SECUNDARIA				
SUPERIOR				

**DPTO. MEDICO: INFORME**

CERTIFICADOS DE SALUD	Diagnóstico	Observación Dpto. Médico	Fecha

TIENE MEDICO PARTICUALR? SI  NO

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	DIRECCION DE CONSULTIRO	TELEFONOS

**EXPERIENCIA LABORAL**

EN ORDEN	NOMBRE DE LA EMPRESA	TELÉFONO	CARGO/FUNCIÓN	DIRECCIÓN	TIEMPO	MOTIVO DE SALIDA
ÚLTIMO						
PENÚLTIMO						
ANTEPENÚLTIMO						
ACTUALMENTE TRABAJA EN:						

**FAMILIAR RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE LA ASILADA Y EN CASOS DE EMERGENCIA CON QUIEN CONTACTARSE**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONOS
		DOMICILIO:	
		TRABAJO:	

**REFERENCIAS PERSONALES**

		DOMICILIO: TRABAJO:	
		DOMICILIO: TRABAJO:	

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

INSPECTOR Y/ O ADMINISTRADOR	TRABAJADORA SOCIAL	CI. # FIRMA DE LA ASILADA	C.I. # FIRMA DEL REPRESENTANTE
------------------------------	--------------------	------------------------------	-----------------------------------

**RENTAS QUE PERCIBE COMO EMPLEADO , JUBILADO, VENTAS, OTROS.**

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA US\$:	RUBRO 1: _____ US\$: _____	RUBRO 2: _____ US\$: _____	RUBRO 3: _____ US\$: _____
--------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

**DATOS DE FAMILIARES QUE TRABAJAN EN LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

APellidos y Nombres completos	PARENTESCO	ÁREA	DEPENDENCIA

# CERTIFICADO DE REFERENCIAS

Señor Director  
De la Junta de Beneficencia de Guayaquil  
Ciudad

Señor Director:

.....  
(nombres y apellidos del firmante)

Dejo constancia de conocer a .....  
(nombres y apellidos de la aspirante)

Como persona de escasos recursos económicos, que en mi concepto es acreedora al apoyo que solicita a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, para beneficiarse de la ayuda social que esta institución brinda en el Asilo Bien Público

Considero que por ser una persona correcta, obtendrá verdadero provecho de la ayuda que solicita, a quien a sí mismo conozco y estimo apta para gozar de dichos beneficios.

Guayaquil, ..... de 20.....

.....  
**Firma**

**NOTA:** Este certificado debe ser llenado por quien lo suscribe